

DOCUMENTO DA-Acta: 007-7 ACTA 4-241023_10 Calif definitiva ejercicio ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NZ1EL-GSUI1-9YUG5 Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 11:53:26 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/11/2023 09:32	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3777398; NZ1EL-GSUI1-9YUG5; A07101023; A9C0D7479E50F000850C595E98D79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA (IDENTIFICADOR 10) EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

En sesión celebrada el 23 y el 24 de octubre de 2023, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, por turno libre, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Ayudante de Biblioteca (Identificador 10), conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2022 (anuncio en BOCM N.º 305 de 23 de diciembre de 2022), y convocatoria publicada en el BOE n.º 5 de 6 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Sesión 23/10/2023:

«Se procede al estudio de las alegaciones presentadas [...]

Pregunta 46: *“En el modelo FRBR cuando se hace referencia a la edición de una obra, se trata de una:*

- a) *Expresión.*
- b) *Manifestación.*
- c) ***Ítem***.

Alegaciones: Manifiesta que la respuesta dada por el Tribunal como correcta –la c)- no lo es. Argumenta su exposición en base a un documento redactado por el Ifla (*“Requisitos funcionales de los Registros Bibliográficos”*) y a la definición que de edición da la Ley 23/2011 de Depósito Legal.

Estudio: El Tribunal detecta que existe un error en la respuesta dada como correcta a la pregunta 46. La respuesta c) no es correcta dado que en el enunciado de la pregunta no se hace referencia a un ejemplar concreto (en cuyo caso la respuesta correcta sería ítem), sino a una pluralidad (manifestación).

Acuerdo del Tribunal: Estimar las alegaciones formuladas por D. Jorge Baez Stanicic y corregir los ejercicios de los aspirantes teniendo en cuenta que la respuesta correcta a esta pregunta es la b) y no la c)».

Sesión 24/10/2023:

«Se estudian y valoran las alegaciones presentadas [...]:

Pregunta 27: *“La función principal de las bibliotecas nacionales es:*

- a) *Adquisición.*
- b) ***Conservación.***
- c) *Difusión*”.

Alegaciones: la alegante manifiesta que tanto la respuesta a) como la b) son correctas. Su argumentación se fundamenta en los siguientes puntos:

- Definición de Bibliotecas nacionales que se realizó en la Conferencia General de la Unesco en 1970. *“Las bibliotecas que, cualquiera, cualquiera que sea su denominación son responsables*

DOCUMENTO DA-Acta: 007-7 ACTA 4-241023_10 Calif definitiva ejercicio ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NZ1EL-GSUI1-9YUG5 Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 11:53:26 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/11/2023 09:32	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3777398; NZ1EL-GSUI1-9YUG5 A07101023; A9C0D7479E50F000850C59E98D79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

de la adquisición y conservación de ejemplares de todas las publicaciones impresas en el país y que funcionan como bibliotecas de depósito”.

- Recomendaciones de Al-Nahari “*Primeras funciones prioritarias o esenciales: Construir la colección central de la producción bibliográfica de ese país*”, considerando que tanto la adquisición como la conservación son, según manifiesta “*funciones igual de principales*”.
- Clasificación realizada por la ALA (American Library Association) estableciendo grupo de características comunes.

Tras el estudio de las alegaciones formuladas, el Tribunal considera que tanto la definición aportada, como la clasificación y las recomendaciones realizadas por un Organismo, una Asociación o un Autor concreto, respectivamente, no son argumentos suficientes para poder aseverar que tanto la conservación como la adquisición son las funciones principales de una Biblioteca Nacional.

La pregunta está planteada de forma clara y concisa, por lo que, si bien es cierto que tanto la conservación como la adquisición, e incluso la difusión, pueden considerarse funciones de las Bibliotecas Nacionales, tan solo la conservación se configura como elemento diferenciador y por tanto función principal de una Biblioteca Nacional. En este sentido, la pregunta planteada no ha supuesto para el resto de aspirantes presentados motivo de confusión alguna.

Acuerdo del Tribunal: En base a lo anteriormente expuesto, se desestiman las alegaciones formuladas [...] a la pregunta 27.

Pregunta 38: “¿Qué nombre recibe la publicación que reúne artículos y ensayos de varios autores sobre un mismo tema?”

- a) *Antologías.*
- b) *Compilaciones.*
- c) ***Misceláneas***”.

Alegaciones: Manifiesta que la respuesta correcta es la b) y no la c) en base al siguiente argumento: en las misceláneas “*se tratan materias inconexas y mezcladas*”.

Estudio: El Tribunal detecta que existe un error en la respuesta dada como correcta. En la pregunta se hace referencia al conjunto de artículos y ensayos referidos a un mismo tema, definición que coincide con el término “*compilaciones*” y no con las “*misceláneas*” que por el contrario se refieren a obras o escritos en que se tratan muchas materias inconexas y mezcladas.

Acuerdo del Tribunal: Estimar las alegaciones formuladas [...] a la pregunta 38 y corregir los ejercicios teniendo en cuenta que la respuesta correcta a esta pregunta es la b) y no la c).

Pregunta 46: “*En el modelo FRBR cuando se hace referencia a la edición de una obra, se trata de una:*

- a) *Expresión.*
- b) *Manifestación.*
- c) ***Ítem***”.

Alegaciones: Manifiesta que la respuesta correcta es la b) y no la c). Motiva su alegación en base a lo recogido en las páginas 94 y 106 del documento de la IFLA “*Requisitos funcionales para registros bibliográficos*”.

Estudio: El Tribunal detecta que existe un error en la respuesta dada como correcta. La respuesta correcta es la b) y no la c) y ello porque en el enunciado de la pregunta no se hace referencia a un ejemplar concreto (en cuyo caso la respuesta correcta sería ítem), sino a una pluralidad (manifestación).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3777398; NZ1EL-GSUI1-9YUG5; A07101023; A9C0D7479E50F000950C595E98D79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

[...]

Pregunta 45: “¿Qué es el Factor de Impacto de una revista en el Journal Citation Report?

- a) Se mide el impacto contextual de las citas ponderándolas según el número total de citas en una determinada área temática.
- b) **El área temática, la calidad y la reputación de la publicación tienen un efecto directo sobre el valor de una cita.**
- c) Se calcula el número medio de citas recibidas entre todos los documentos publicados en los tres años anteriores a la métrica”.

Estudio: El Tribunal considera que la respuesta dada como correcta hace referencia a elementos que intervienen a la hora de calcular ese factor de impacto pero no responde a la definición de factor de impacto que plantea la pregunta. Se concluye que ninguna de las respuestas responde a la pregunta formulada.

Acuerdo del Tribunal: Se estiman las alegaciones presentadas [...], anulándose la pregunta 45 que se sustituye por la pregunta 1 de reserva.

Estudiadas y resueltas todas las alegaciones formuladas, la **CALIFICACIÓN** del ejercicio de la fase de oposición, teniendo en cuenta los acuerdos anteriormente adoptados es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	[...]	CALIFICACIÓN DEFINITIVA FASE DE OPOSICIÓN
BOYANO ALONSO , ELENA	53616401C		97,5
OSTA VARAS , PEDRO ANGEL	07524045D		100
PEDRAZA REQUENA , ALEXANDRA	52005256W		107,5
COBOS CORDOBA , MARIA LOURDES	08996711P		117,5
JAEN CASQUERO , MARIA BELEN	52477210L		132,5
SAIZ GARCIA , JOSE JUAN	04845897G		117,5
BARRIGA GARCIA , MARIA BEGOÑA	53134071T		110
BAEZA STANICIC , JORGE	78484546J		125
ROYO TORRES , ANA NOELIA	25178989S		132,5
RODRÍGUEZ NAVARRO , MARIA CRUZ	71018984K		105
GONZALEZ MARTIN , JOSE ANTONIO	07970362B		97,5
POLO LOPEZ , ELENA	47226682T		97,5
PROL CID , MARIA SOLEDAD	02913840Q		112,5
GARCIA JIMENEZ, VANESA	07014910W		115
CUESTA PASTOR, MINERVA	03472857H		105
GONZALEZ DEL PINO, SONIA	04185015G		125

Así mismo y dado que una vez resueltas las alegaciones presentadas, este acuerdo modifica alguna de las calificaciones inicialmente otorgadas, no así a los aspirantes aprobados, el Tribunal **ACUERDA** reunirse, previa citación de la Secretaria, para valorar los méritos que fueron requeridos a los aspirantes por acuerdo de fecha 10 de octubre de 2023 publicado en la web municipal».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo.: M.ª Ángeles Gómez Huertas